



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 1/2017-INC 1

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 1/2017 INC 1.

INCIDENTISTA: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. El estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, de los cuales se observa que el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Magistrado ponente dictó acuerdo ordenando vista al Partido Cardenista y requiriendo a la Titular y al Tesorero de la SEFIPLAN.

II. Acuerdo de fecha veintiocho de febrero del presente año, emitido por el Magistrado ponente, a través del cual tuvo por cumplidos, en tiempo y forma, tanto los requerimientos como el desahogo de la vista ordenada en el diverso acuerdo del veintidós de febrero; y en el que se aduce que, de los documentos de cuenta, se advierten informes contradictorios de las autoridades responsables respecto al cumplimiento de la sentencia principal y resolución incidental al rubro indicada, ordenándose remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que se inicie el procedimiento establecido en el artículo 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 416, fracción V y 418, fracciones I y VII del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 42, fracción IV y 141 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

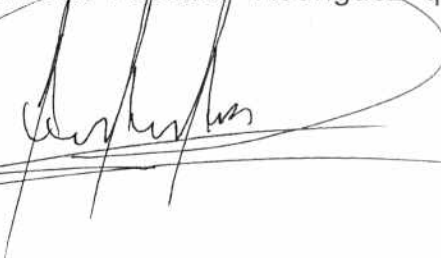


PRIMERO.- En atención a lo ordenado por el Magistrado ponente en su acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, **SE ORDENA DE OFICIO** la integración del segundo incidente de incumplimiento de sentencia, el cual deberá registrarse con la clave **RAP 1/2017-INC 2**.

SEGUNDO. En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el numeral 141 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, a fin de que se acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que corresponda, **TÚRNESE** el cuadernillo incidental respectivo al Magistrado José Oliveros Ruiz, quien fungió como instructor y ponente en el juicio principal del expediente en que se actúa.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2, 3, fracciones V, VII, XVII, XVIII, XXIII, XXVIII, XXX, 4, 5, 6, 7, 9 fracción VII, 12, 13, 19 fracción I inciso m) y 47 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del incidente en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ